

SÁEZ HIDALGO, Ignacio (dir.): *Derecho Público de Castilla y León*, Lex Nova, Valladolid, 2008, 1.384 págs.

La reciente reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre) ha venido acompañada de la publicación de un voluminoso libro coordinado por Ignacio Sáez Hidalgo, Director de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León, y en el que han colaborado medio centenar de juristas, la mayoría profesores universitarios o letrados de las instituciones autonómicas. El libro ha tomado el título de una obra anterior coordinada por Javier García Roca (Universidad de Valladolid, D. L., 1999), que en la introducción es calificada como «precedente» y «punto de partida». La publicación de obras semejantes en la mayoría de Comunidades Autónomas revela el creciente interés por el Derecho autonómico, cada día más presente en los planes de estudio de la Licenciatura en Derecho.

Los trabajos se agrupan en cinco bloques. En el primero, titulado «El Estatuto de Autonomía de Castilla y León», se trata de reflexionar sobre el origen y la evolución de la Comunidad, los derechos estatutarios, el sistema de fuentes y el procedimiento de reforma estatutaria. En el segundo, que aborda el análisis de las «Instituciones Autonómicas», se incluyen los capítulos dedicados a las Cortes de Castilla y León, al Gobierno y la Administración y a otros órganos de relevancia estatutaria (Consejo Económico y Social, el Consejo Consultivo, el Consejo de Cuentas o el Procurador del Común). Los bloques tercero y cuarto se dedican a la «Organización territorial de la Comunidad Autónoma» y a las «Relaciones institucionales y acción exterior». Por último, el bloque sobre las «Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» consume la mitad de la obra. Esta parte tiene una mayor extensión porque reúne veintisiete capítulos que entran a conocer de forma pormenorizada de diversas competencias autonómicas. Únicamente nos surge la duda de si debió optarse por agrupar en un bloque aparte (el sexto) los capítulos relacionados con la «Economía y Hacienda», siguiendo la estructura del Estatuto.

A nuestro juicio, la obra se sustenta sobre un sólido tronco, formado por los capítulos en los que se analizan los derechos y principios del Estatuto, la forma de gobierno de la Comunidad, la organización territorial y los criterios generales de atribución de competencias. El resto de contribuciones completa, con desigual fortuna, el análisis de los aspectos más concretos del Derecho público de Castilla y León. El libro resulta especialmente interesante en aquellas partes en las que el discurso tiene como objeto lo que podíamos denominar Derecho autonómico común. Es decir, allí donde se reflexiona sobre el conjunto del sistema autonómico. Este sector del Derecho constitucional y del Derecho público bascula entre la unidad y la diversidad, por lo que muchas de las cuestiones que se analizan en el libro — como el papel de los grupos parlamentarios, el predominio del Presidente respecto del resto de instituciones, las relaciones de la Comunidad con el resto de entidades territoriales o el bloque de la constitucionalidad — tienen un indudable interés para los juristas de cualquier Comunidad Autónoma.

El orden de los capítulos resulta, en general, coherente con la estructura del Estatuto y con la sistemática que suelen seguir los programas docentes. Sin embargo, nos sor-

prende la ubicación del capítulo dedicado a la organización del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma, relegado al final del análisis de los títulos competenciales, cuando lo habitual suele ser abordar este tema dentro de la parte orgánica, justo después de analizar las instituciones propias de autogobierno. La decisión del Estatuto de Autonomía de situar el Capítulo V sobre «El Poder Judicial en Castilla y León» dentro del Título II, dedicado a las «Instituciones de autogobierno de la Comunidad», es censurable, porque el TSJ no es un órgano de la Comunidad Autónoma, sino un órgano del Estado radicado en ella. Pero colocar este tema entre los capítulos sobre las competencias autonómicas en materia de seguridad y protección civil, por una parte, y el sistema de financiación, por otra, no parece la solución más adecuada. En nuestra opinión, se resta relevancia a una materia muy compleja (los arts. 38 a 42 EACYL contienen normas sobre competencias, pero también disposiciones relativas al TSJ o al futuro Consejo de Justicia de Castilla y León) y de la máxima actualidad para la Comunidad (desde 2007 la Junta cuenta con una Consejería de Interior y Justicia).

Otra de las características del libro es el ánimo de exhaustividad. Los cincuenta capítulos que componen la obra se ocupan de las cuestiones jurídicas más relevantes del nuevo Estatuto. Son muy pocos los vacíos que hemos podido detectar. La única carencia importante nos parece que es la que afecta a la proyección de Castilla y León en el marco de la Unión Europea. Este tema aparece excluido expresamente del capítulo dedicado a la acción exterior de la Comunidad Autónoma y apenas es abordado de forma incidental en relación con el sistema de fuentes. No parece un tratamiento suficiente teniendo en cuenta el interés demostrado por Castilla y León en su representación institucional ante la UE.

El objetivo del libro, según manifiesta el coordinador en la introducción, es presentar una síntesis actualizada del Derecho público de Castilla y León. Nos parece que el resultado cumple satisfactoriamente este objetivo. Sin duda, el libro favorece el conocimiento del Estatuto y lo hace —en líneas generales— sin triunfalismos y con objetividad. En algunos capítulos no faltan reflexiones críticas, que contribuyen a fortalecer las instituciones autonómicas en un momento en el que la Comunidad ha alcanzado su nivel más alto de autogobierno. La idea de autogobierno tiene contenido político y hace referencia a la capacidad de las CCAA para identificar las prioridades y elaborar sus propias estrategias. El libro constituye un buen punto de partida para realizar un análisis más minucioso sobre cómo ha ejercido Castilla y León su autogobierno, si se han detectado los problemas y se han ideado políticas propias o si, por el contrario, la Comunidad se ha dejado arrastrar por la inercia o el deseo de emulación.

El público al que puede interesar el libro son fundamentalmente los profesores y los alumnos universitarios de disciplinas jurídicas y las personas que trabajan para la Administración autonómica. Finalmente, creemos que el libro puede ser también recomendado como fuente de información para un estudio comparado de las últimas reformas estatutarias y de las que se tramiten en los próximos años. En conclusión, la obra que reseñamos constituirá una referencia clave para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pero también puede consultarse con provecho desde la perspectiva más amplia de la evolución del sistema autonómico. —*Ignacio García Vitoria.*